

Ciudad de México, 21 de julio de 2023.

**Dictamen relativo a la procedencia de la rotación por necesidades del Servicio de Juan Ramón Basilio Purata, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Guadalupe, en el estado de Nuevo León, al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la misma adscripción.**

**VISTO** el oficio identificado con el numeral INE/SE/0000/2023, de fecha 00 de julio de 2023, suscrito por María Elena Cornejo Esparza, Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante el cual instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaboración del Dictamen de procedencia de la rotación por necesidades del Servicio de Juan Ramón Basilio Purata, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Guadalupe, en el estado de Nuevo León, al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la misma adscripción y considerando los siguientes

### **A N T E C E D E N T E S**

- a) El 11 de julio de 2023, mediante oficio INE/JLE/NL/7992/2023, Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, hizo del conocimiento a la DESPEN sobre la renuncia de Humberto González González al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Guadalupe, en el estado de Nuevo León, con efectos a partir del 1° de septiembre de 2023.

Asimismo, solicitó a Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada del Despacho de la DESPEN, la rotación por necesidades del Servicio de Juan Ramón Basilio Purata, y para tal efecto manifestó las razones y motivos del movimiento, objeto del presente Dictamen.

En virtud de lo anterior, la DESPEN integró el expediente electrónico 68\_CAYROT\_NS\_2023.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b),

d) y g); 201, numeral 1; 203, numeral 1, inciso f); 205, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 26, fracciones I, II y VI; 71, fracción VII; 168, 169, fracción III; 188 primer párrafo; 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a), 232, y 234, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 15, fracciones III y IV; 18, párrafo tercero, 21, 50, 51 y 52 de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); la DESPEN, en ejercicio de sus facultades conferidas por la normatividad referida y con la finalidad de determinar la viabilidad de la rotación por necesidades del Servicio propuesto, emite el presente

## **D I C T A M E N**

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** La DESPEN es competente para recibir, registrar, analizar y dictaminar la solicitud de rotación por necesidades del Servicio, en virtud de que es la autoridad responsable de la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDO. Naturaleza de la rotación por necesidades del Servicio.** Consiste en la facultad que tiene el Instituto con base en sus necesidades, para llevar a cabo la movilidad funcional del personal del Servicio a un cargo o puesto distinto dentro del mismo nivel, para lograr las metas y objetivos que tiene encomendados, permitiendo así el cabal cumplimiento de las funciones públicas.

En esa tesitura, e independientemente de cualquier consideración de índole particular, el personal del Servicio debe asumir el compromiso con el Instituto de salvaguardar el orden público e interés social sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que invocar las necesidades institucionales para efectuar la rotación de una persona miembro del Servicio, se ajusta a los parámetros de una adecuada prestación de la función, dado que con independencia de los aspectos relacionados con la vida personal de quien presta un cargo público, es ineludible la exigencia de preservar la función de la Institución para la que labora, puesto que es esa función la que dota

de sentido a la relación de trabajo y que la prestación de un servicio en la función electoral exige tener disponibilidad para afrontar las eventuales modificaciones en la relación de trabajo para garantizar en un primer orden la adecuada prestación del servicio público.<sup>1</sup>

De esta forma, el Servicio brinda la posibilidad de preservar, fortalecer y garantizar la función electoral por conducto de sus integrantes, a través de la rotación funcional a otros cargos o puestos distintos pero homólogos, impidiendo con ello, hacer inamovible a una funcionaria o funcionario, lo cual resulta acorde con la naturaleza de la función electoral y contribuye en la garantía de la certeza, transparencia, imparcialidad y confianza de la propia Institución.

**TERCERO. Rotación por necesidades del Servicio que se dictamina.** En observancia al principio de legalidad que debe imperar en todo acto de autoridad, a continuación, se expondrán los elementos de fundamentación y motivación del caso concreto del presente dictamen.

En el caso específico de una rotación funcional, sólo puede tenerse por debidamente fundada y motivada cuando en el dictamen se acredite de forma contundente su idoneidad y que los extremos legales y principios jurídicos que regulan la materia se encuentren colmados.

Luego entonces, las rotaciones que incumplan con cualquiera de los elementos establecidos en la normativa aplicable deben desestimarse en aras de no violentar el marco constitucional y legal, así como los derechos fundamentales de la persona involucrada.

En esa tesitura, a efecto de justificar la legalidad e idoneidad de la rotación propuesta, a continuación, se precisa la siguiente valoración al caso concreto.

- I. **Fundamento legal.** La presente rotación se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a); 233, párrafo segundo; 234, fracción II del Estatuto; 6, 7, fracción I, inciso a), 9 y 18, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos.
- II. **Perfil y trayectoria en el Servicio de la persona propuesta.** Juan Ramón Basilio Purata cuenta con 11 años y siete meses de experiencia en el Servicio, en los que se ha desempeñado en los cargos y puestos siguientes:

---

<sup>1</sup> Razonamiento de la Sala Regional Toluca, al resolver el ST-JLI-10/2017

<b>Cargo/puesto y adscripción</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de fin</b>	<b>Motivo de designación</b>
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Guadalupe, en el estado de Nuevo León	01/07/2019	Vigente	Cambio de adscripción
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Guadalupe, en el estado de Zacatecas	01/11/2017	30/06/2019	Concurso público
Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis en la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Guadalupe, en el estado de Nuevo León.	01/12/2011	31/10/2017	Concurso público

El funcionario propuesto participó como miembro del Servicio en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en los Procesos Electorales Federales Concurrentes correspondientes a los años 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022, con lo que se acredita que cuenta con la experiencia en diversos ejercicios electorales para garantizar el adecuado desempeño de las funciones inherentes al cargo al que se propone ocupe.

Juan Ramón Basilio Purata cuenta con Titularidad desde el 31 de octubre de 2019 y rango "A". En su evaluación del desempeño, tiene un promedio general de 9.802, además de haber sido acreedor de incentivos en los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2018, 2019 y 2021. Respecto del Programa de Formación, la calificación general de su trayectoria histórica es de 9.294, en tanto que, en la trayectoria formativa por ciclo trianual es de 9.400<sup>2</sup>, y en los cursos de capacitación en los que ha participado su calificación promedio es de 9.768.

<sup>2</sup> Único módulo que se ha completado a la fecha

El funcionario propuesto cuenta con los estudios de la Licenciatura en Psicopedagogía, por lo que cumple con el perfil previsto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores.

- III. **Equivalencia entre el cargo actual con el cargo propuesto.** El cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva se encuentra en el mismo nivel de la estructura del Servicio respecto la Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Junta Distrital Ejecutiva, de conformidad con la Tabla de Equivalencias vigente<sup>3</sup>. Por lo tanto, ambas plazas son equivalentes como se muestra a continuación:

<b>Tabla de equivalencias vigente</b>		
<b>Apartado</b>	<b>Cargo actual</b> Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JDE	<b>Cargo propuesto</b> Vocal del Registro Federal de Electores de JDE
Grupo	6	6
Nivel Tabular	<b>SPI6A</b>	<b>SPI6A</b>

Por lo anterior, se advierte que la rotación que se dictamina involucra plazas del mismo nivel en la estructura del Servicio y equivalencia entre el nivel tabular, por lo que no implica ascenso o promoción.

- IV. **Motivación de la rotación por necesidades del Servicio.** De conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las resoluciones emitidas en los expedientes ST-JLI-10/2017, SM-JLI-9/2019, SCM-JLI-18/2019 y SCM-JLI-2/2021, se expondrán las razones por las que Juan Ramón Basilio Purata resulta la persona idónea para fungir como Vocal del Registro Federal de Electores en la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Guadalupe, en el estado de Nuevo León, pues durante su trayectoria como persona miembro del Servicio Profesional del

---

<sup>3</sup> Único Anexo de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, aprobados mediante acuerdo INE/JGE138/2021 por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2021.

Instituto ha mostrado experiencia, capacidad, aptitudes, conocimientos y competencias para realizar las tareas y actividades inherentes al cargo mencionado.

Ante la eventual vacante en el cargo de la Vocalía del Registro Federal de Electores en el distrito referido, resulta necesario su ocupación con una persona que encabece la realización de las actividades programadas, debido a que se encuentran en marcha las actividades de planeación y análisis del próximo Proceso Electoral Federal 2023-2024; máxime que, con la aprobación de la nueva demarcación territorial de los 300 distritos electorales, el 08 Distrito Electoral Federal en el estado de Nuevo León, incrementará su extensión territorial conformándose por 183 secciones electorales, divididos en 2 municipios: Apodaca, integrado por 100 secciones, y Guadalupe, su cabecera distrital, integrado por 83.

En ese sentido, es importante que la persona que ocupe el cargo tenga conocimientos sobre el contexto social, político y geográfico de dicho distrito electoral, con el fin de implementar diversas estrategias logísticas que optimicen el reconocimiento de las nuevas zonas que se incorporan al 08 Distrito Electoral Federal de Nuevo León.

Lo anterior, para garantizar que las actividades inherentes a la Vocalía del Registro Federal de Electores se desarrollen adecuadamente, ya que tiene bajo su responsabilidad, entre otras, la ejecución de las actividades inherentes a la actualización, depuración del padrón electoral, lista nominal de electores y cartografía electoral, así como la coordinación de los trabajos de la Comisión Distrital de Vigilancia y de normativa referente al acceso a la información pública y protección de datos personales; con la finalidad de contribuir en la integración de instrumentos registrales confiables para la celebración de procesos electorales y de participación ciudadana, federales y locales.

Adicional a dichas funciones, es necesario dar continuidad a las actividades que actualmente se encuentran en desarrollo en materia del Registro Federal de Electores, con el fin de garantizar el cumplimiento de planes, metas y objetivos institucionales, de las cuales se destacan las siguientes:

- Supervisión de las actividades del Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

- Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad para incrementar el nivel del servicio que brindan los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) del Registro Federal de Electores de Nuevo León.
- Aplicación de proyectos de adecuación a la imagen institucional de los MAC de la entidad que aún no cuentan con ella.
- Desarrollo de las actividades integradas a los proyectos del “Plan de Trabajo del INE de Nuevo León” alineadas con el Plan Estratégico Institucional, entre las que se destaca el Mapeo Estratégico de las secciones electorales de los distritos de la entidad.
- La designación de un responsable de módulo y la inclusión de un doble turno en el MAC 190821.
- Actividades de bajas por defunción y la destrucción de credenciales para votar.

En ese tenor, y dadas las características sociales y políticas que prevalecen en el 08 Distrito Electoral Federal en el estado de Nuevo León, se requiere de una persona que conozca el contexto y que tenga experiencia en las actividades del cargo para estar en posibilidades de enfrentar con éxito los retos que se presenten de manera cotidiana y a corto plazo, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

En ese orden de ideas, el cambio de adscripción de Juan Ramón Basilio Purata permitiría aprovechar su experiencia adquirida por más de 11 como miembro del Servicio, de los cuales parte importante de su trayectoria las ha desempeñado en la adscripción propuesta.

En ese tenor, el funcionario propuesto tiene un amplio conocimiento de la demarcación geográfica de ese distrito electoral federal, ya que como Secretario Técnico de la 08 Comisión de Vigilancia, dio seguimiento oportuno a las actividades encomendadas favoreciendo la integración de la Junta Distrital Ejecutiva y al debido cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Asimismo, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el funcionario llevó a cabo recorridos en campo y elaboró el Diagnóstico Estratégico en la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2023-2024 detallando las problemáticas que enfrenta el 08 Distrito

Electoral, elaborando además las plantillas por sección electoral de información básica contextual.

Por otra parte, se destaca la facilidad de comunicación de Juan Ramón Basilio Purata con actores internos y externos, por lo que resultará en beneficio para la 08 Junta Distrital Ejecutiva respecto del mantenimiento, fortalecimiento y ampliación de las redes de colaboración interinstitucionales con las instancias de gobierno municipal, con los que se pretende estrechar la colaboración y la generación de nuevos proyectos que permitan incrementar la presencia institucional en la ciudadanía.

En ese sentido, es importante señalar que el funcionario propuesto conoce la complejidad que representa desarrollar labores tanto de planeación como de campo, así como de interactuar con la ciudadanía, por lo que con esta rotación se garantizará el seguimiento a las actividades señaladas y se abonará el desarrollo de los actos preparatorios al Proceso Electoral Federal Concurrente 2023-2024, al brindar seguimiento a los planes programas, políticas y proyectos estratégicos institucionales.

De esta manera, los conocimientos, las habilidades y la experiencia del servidor público que se propone, son las necesarias para afrontar las problemáticas que se presentan en los municipios que conforman el 08 Distrito, las cuales podrían incidir en el funcionamiento de la Comisión Distrital de Vigilancia y la supervisión de los programas y actividades registrales.

Como se puede observar, la trayectoria y experiencia profesional de la persona propuesta, sumadas al hecho de que conoce las características y complejidades en que se desarrollan las actividades del distrito, fortalecerá el equipo de trabajo al que se integra y contribuirá al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, atendiendo en todo momento las necesidades institucionales.

Con base en lo anteriormente expuesto, queda comprobado que Juan Ramón Basilio Purata cuenta con los conocimientos y la experiencia necesarios para ocupar el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León, ya que su trayectoria y desempeño en el Servicio le permite contar con el perfil idóneo para desarrollar las actividades institucionales que demanda el cargo citado.



**CUARTO. Inexistencia de afectación a derechos laborales.** La rotación por necesidades del Servicio, objeto del presente dictamen, no afecta los derechos como integrante del Servicio, toda vez que éstos quedarán incólumes con el movimiento que nos ocupa que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

1. La relación laboral entre el servidor público y el Instituto continúa vigente. Se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodo y prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley. Asimismo, continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la ley de la materia. Las prestaciones que concede el Instituto a las y los servidores públicos del Cuerpo de la Función Ejecutiva, permanecen intactas, siempre y cuando se encuentren previstas en la normativa del Instituto y exista la disponibilidad presupuestaria para otorgarlas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto y que la Ley lo contemple.

Con relación a los derechos inherentes a Juan Ramón Basilio Purata como miembro del Servicio, conforme a la normatividad aplicable y vigente para cada mecanismo, estará en posibilidad de:

- Ser promovido en la escala de rangos.
- Concursar por un cargo del Servicio de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos.
- Participar en el procedimiento de ascenso, vía certamen interno, para ocupar un cargo de nivel superior en la estructura del Servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos.
- Participar en el programa de formación y en los cursos de capacitación, que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su cambio de adscripción o rotación, cumpliendo con los términos y requisitos establecidos para tal efecto.

- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el propio Instituto, atendiendo las vías legales existentes para ello.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades institucionales se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad donde se encuentre su adscripción.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional electoral y en las actividades de capacitación.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable, del Estatuto, de los Lineamientos y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de Juan Ramón Basilio Purata.

**QUINTO. Determinación.** Se determina que el miembro del Servicio propuesto cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Guadalupe, en el estado de Nuevo León, tomando en cuenta su trayectoria profesional en el Servicio y perfil académico. Su capacidad y experiencia en materia electoral le permitirá cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo de conformidad con los planes, proyectos y programas institucionales y con plena observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se llevarán a cabo con perspectiva de género, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos político–electorales de la ciudadanía.

En razón de lo anterior, la DESPEN considera normativamente **procedente** la rotación objeto del presente dictamen, una vez agotado el análisis que, de manera particular y de forma exhaustiva, se realizó al perfil y trayectoria de la persona propuesta, con el objetivo de garantizar la adecuada integración de los órganos del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de la persona involucrada.

Por lo expuesto y fundado se,

## **DICTAMINA**

**PRIMERO.** Es normativamente **procedente** la rotación por necesidades del Servicio de Juan Ramón Basilio Purata al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la 08 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Guadalupe, en el estado de Nuevo León, acorde a las consideraciones esgrimidas en el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen para autorización de la Junta General Ejecutiva del Instituto.